

	Vicerrectoría de Investigación Guía para la ejecución de actividades de recolección de especímenes de especies silvestre de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.	Página 1 de 7
		Código : IDI – G-004
		Versión: 01

1. OBJETIVO

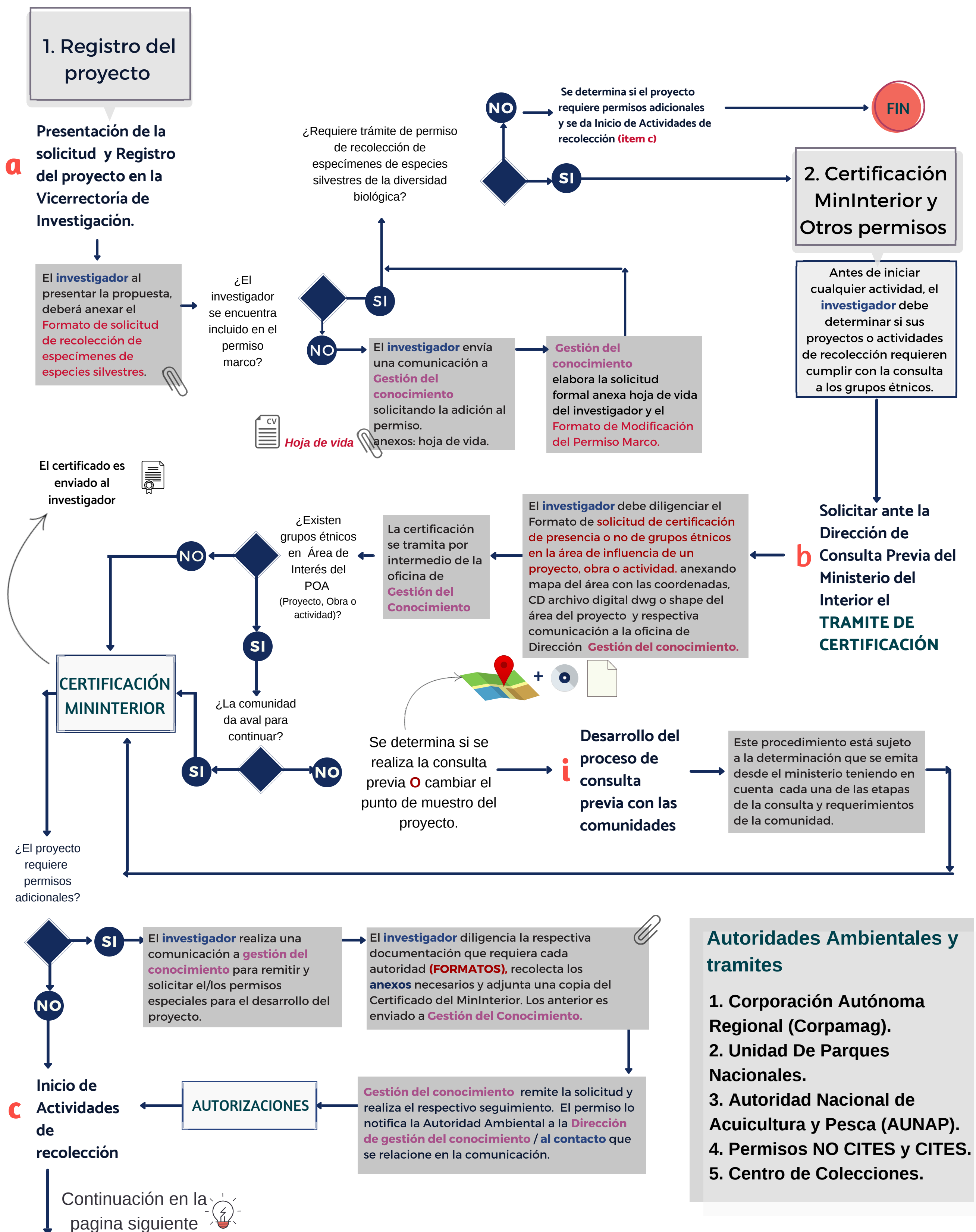
Estandarizar las actividades preliminares a la recolección de especímenes de la biodiversidad bajo el cumplimiento de lo dispuesto en el permiso Marco otorgado a la Universidad del Magdalena.

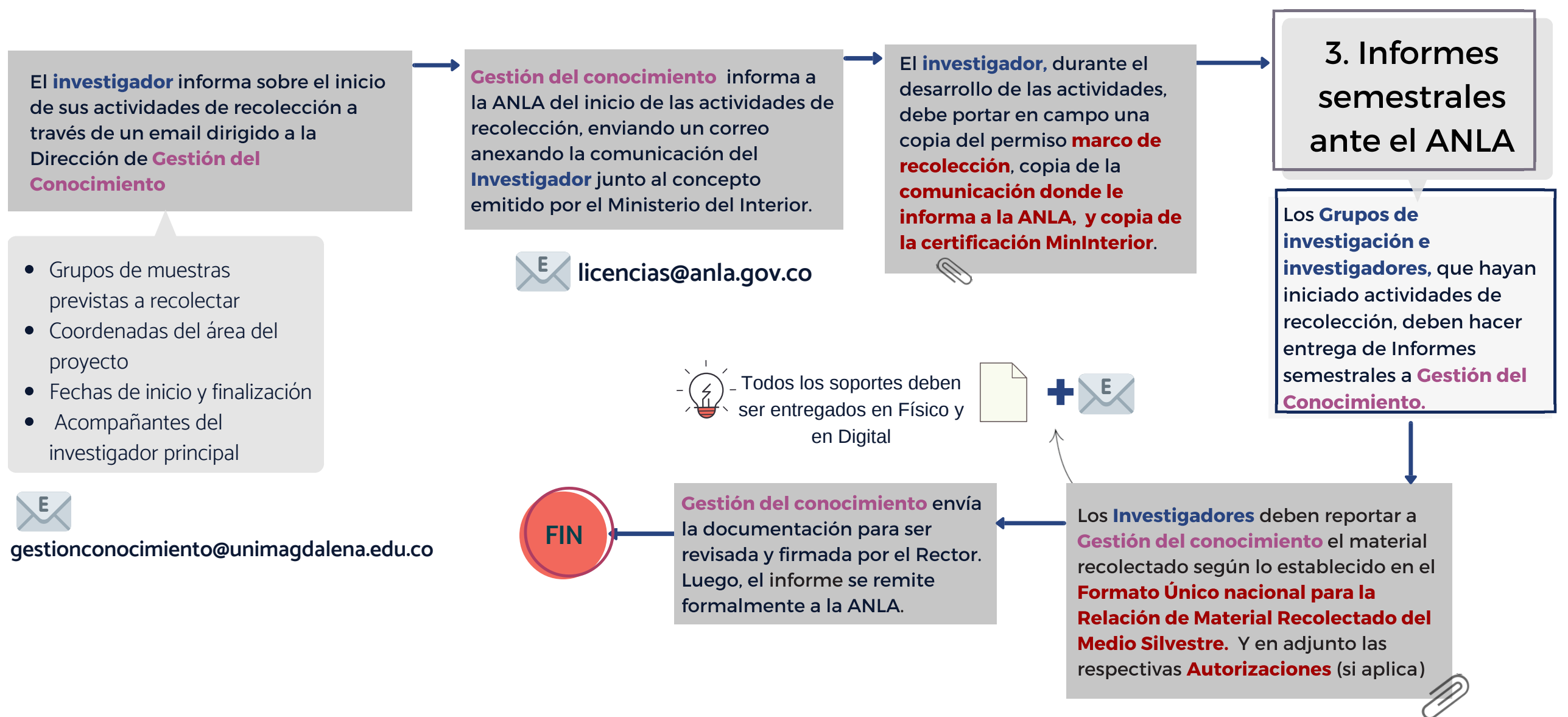
2. ALCANCE

Esta guía aplica para todos los investigadores de la Universidad del Magdalena que incluyan actividades de recolección de especímenes de la biodiversidad en el desarrollo de sus proyectos de Investigación.

3. RESPONSABLE

- Vicerrectoría de Investigación: Será la dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica, actuando como intermediaria entre los investigadores y las entidades externas y velando por el cumplimiento de lo dispuesto en el Permiso Marco de recolección otorgado mediante Resolución N°1293 de 2013.
- Investigadores: Quienes deben cumplir con lo dispuesto en el Permiso Marco de recolección otorgado mediante Resolución N°1293 de 2013, para el desarrollo de sus actividades de investigación.
- Comunidades o Entidades externas: Quienes deben emitir los permisos o avales para el desarrollo de las actividades de investigación en los lugares objetivo.





Documentos requeridos para la gestión de Permisos Adicionales

1. Corporación Autónoma Regional - CORPAMAG

Cuando las actividades de recolección se desarrollen exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones, y además la investigación tenga como objetivo de estudio una especie en categoría de amenazadas, endémicas o vedadas.

Anexos:

- Resumen del proyecto
- Formato diligenciado: **Investigación científica en diversidad Biológica**
- En caso de personas Jurídicas:
 - Nacionales:** Certificado de existencia y representación legal.
 - Extranjeras:** Documentos que acrediten su existencia y representación legal, autenticados por el funcionario consular colombiano o quien haga sus veces y en idioma castellano
- Poder debidamente otorgado en caso de que no actúe directamente la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia de comunidades indígenas, negras, pueblo al que pertenecen, representación y ubicación.
 - En caso que haya comunidades:
 - Solicitud para que la autoridad ambiental competente proceda a la protocolización de la consulta previa pertinente.
- Anexo CVLAC de investigadores relacionados en la ejecución del proyecto
- Copia de permisos, autorizaciones o concesiones otorgadas por las Autoridades Ambientales de que disponga el solicitante. (si los especímenes fueron adquiridos bajo figura diferente a la caza científica)
- Copia de convenios o acuerdos de cooperación suscritos para el desarrollo del estudio con entidades nacionales y/o extranjeras, debidamente traducidos al castellano.
- La persona natural o jurídica extranjera deberá presentar a consideración de la autoridad ambiental competente el nombre y hoja de vida de uno o más coinvestigadores colombianos que participen en la respectiva investigación o contribuyan al seguimiento y evaluación de la misma.

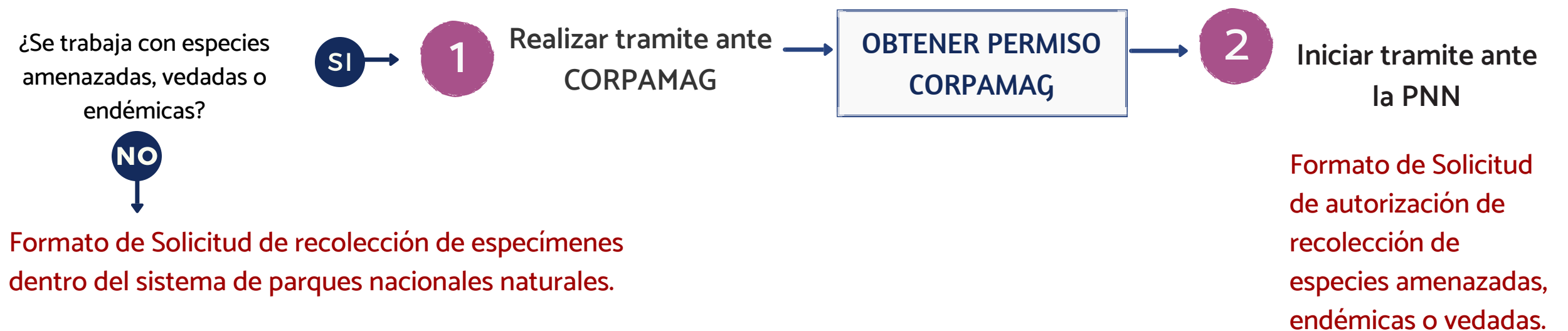
Notas:

- En caso de que un proyecto no tenga la documentación completa, la Autoridad Ambiental realizara la solicitud al contacto que se relaciona en la comunicación .
- El tiempo del trámite de solicitud del o los permiso(s) es determinado por la Autoridad Ambiental.

2. Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)

Cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales .

Se debe diligenciar el Formato de acuerdo a la naturaleza de la investigación y la documentación requerida (anexos):



Anexos:

- Documento de identidad del solicitante del permiso. (certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o cédula de ciudadanía para personas naturales) En los casos que el trámite se adelante por medio de apoderado, se deberá anexar el poder debidamente conferido, que lo acredita como apoderado.
- Documento de identidad del responsable del proyecto.
- Curriculum vitae del responsable del proyecto y su equipo de trabajo.
- Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en las localidades propuestas para la recolección de especímenes.
- Acta de protocolización de la consulta previa (si aplica).

Notas:

- a. En caso de que un proyecto no tenga la documentación completa, la Autoridad Ambiental realizara la solicitud al contacto que se relaciona en la comunicación .
- b. El tiempo del trámite de solicitud del o los permiso(s) es determinado por la Autoridad Ambiental.

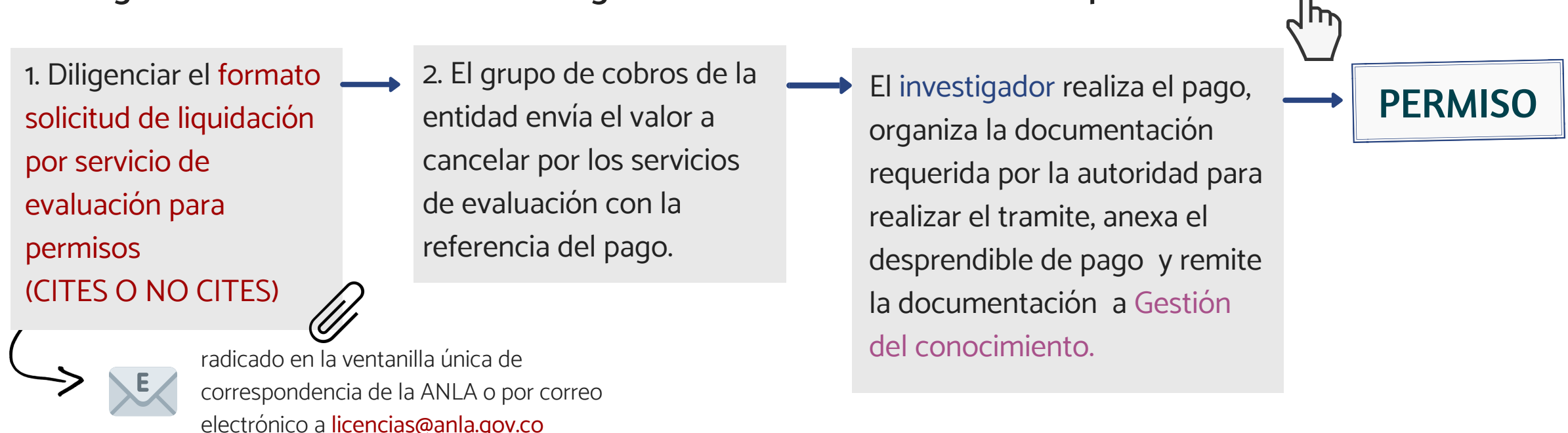
3. Permisos CITES y NO CITES

Autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica:

CITES Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

NO CITES No listado en los apéndices de la convención CITES con fines de investigación

Para la gestión de este tramite el investigador debe crear un usuario en la plataforma **VITAL**.



Firmas adicionales:

Aduana

La cual se obtiene en el momento del embarque, al realizar el envío de las muestras,

DADSA (en caso de salir de la ciudad de santa marta).

El investigador debe llevar el formato de permiso que emite la ANLA a la oficina del DADSA y solicitar la firma.

Certificado del ICA (en caso de requerirlo).



Notas:

- a. En caso de que un proyecto no tenga la documentación completa, la Autoridad Ambiental realizara la solicitud al contacto que se relaciona en la comunicación .
- b. El tiempo del trámite de solicitud del o los permiso(s) es determinado por la Autoridad Ambiental.

***Documentación requerida No cites**

- Formato de la solicitud
- Fotocopia de la cédula del solicitante (si es persona natural)
- Copia del permiso de Recolección (individual o marco), emitido por la autoridad ambiental competente.
- Acceso a Recurso genético o Producto derivado, en el caso que el usuario ya lo haya tramitado, de lo contrario actualmente no se requiere tramitar un contrato de acceso a recurso genético, en los casos tratados en el Artículo 2 del Decreto 1376 de 2013.
- Copia del Registro de colecciones (si aplica).
- Copia de convenios interinstitucionales con la universidad o institución que será receptora de las muestras. Adicionalmente, éste debe de estar vigente a la fecha de la solicitud.
- Aviso de Remesas, en caso de préstamo entre las dos entidades o instituciones a cargo de la investigación, aclarando en qué plazo estimado de tiempo se hará la devolución.
- Especificar detalladamente la forma de transporte hasta el lugar de destino.
- Descripción general del proyecto.
- Comprobante de pago permiso tramite de evaluación no CITES.

***Documentación requerida Cites**

- Formato de la solicitud
- Prueba de adquisición legal
- Fotocopia de la cedula del solicitante si es persona natural o Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento
- Copia del Convenio de donación o intercambio
- Permiso CITES del país de origen
- Copia del permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica expedido por la Autoridad Ambiental competente vigente
- Copia del registro del espécimen en la base de datos del Sistema Internacional de Información de Especies ISIS
- Copia del Registro de colecciones aprobado por la Autoridad Ambiental Competente
- Certificación de la institución en la que se evidencie que el investigador solicitante hace parte de su grupo de trabajo de investigación.
- Descripción del proyecto donde se mencione la metodología y actividades a realizar
- Contrato de acceso a recursos genéticos y/o sus productos derivados vigente, así mismo en el formato de solicitud deberá relacionar el número de contrato, fecha y número de expediente.

4. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP),

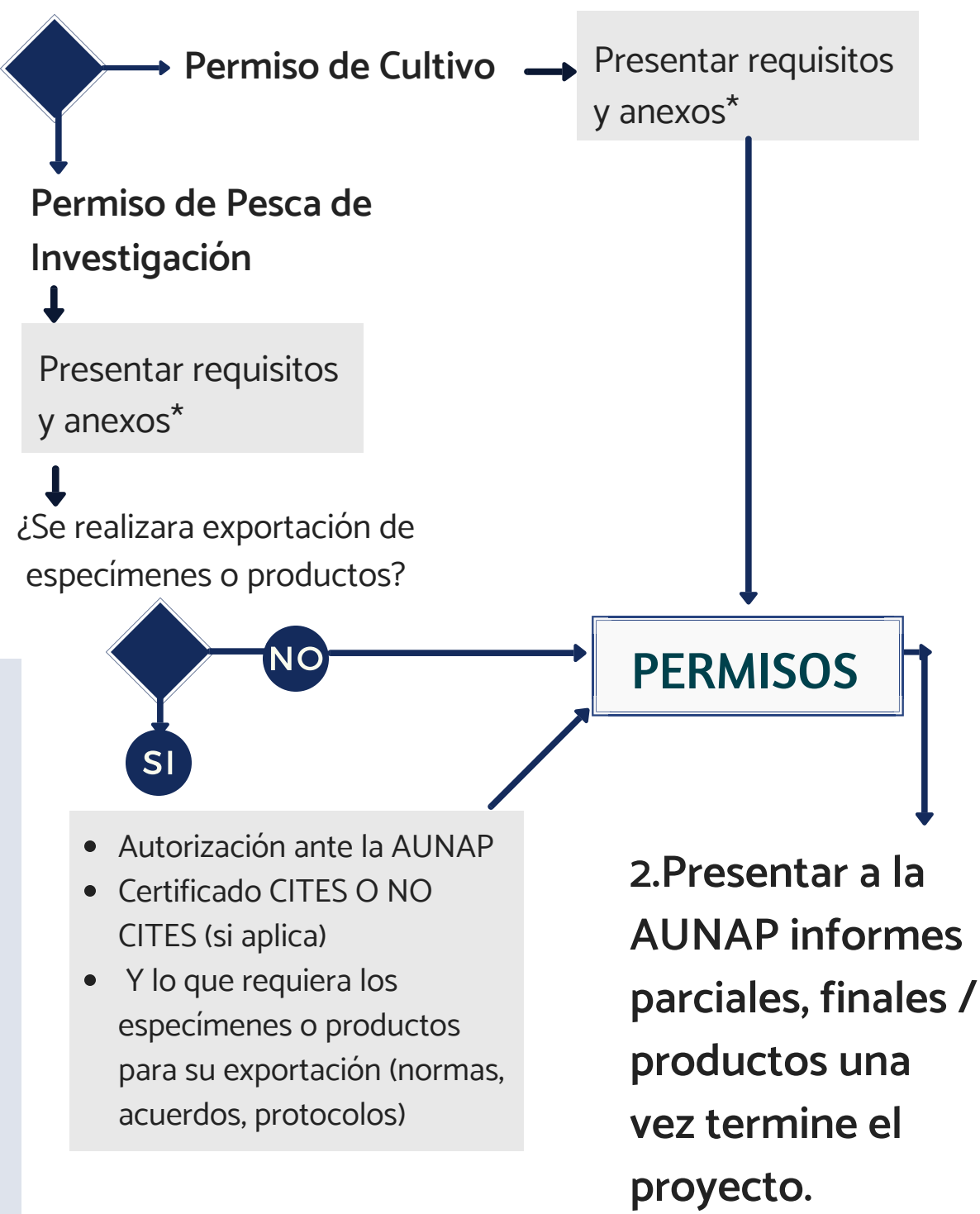
Cuando las actividades de recolección sean de recursos pesqueros y de las competencias asignadas por el Decreto 644 de 1990 en lo que concierne a la investigación científica.

1. Presentar solicitud escrita

en las oficinas a nivel nacional de la AUNAP con los siguientes datos: → ¿Que clase de permiso se solicita?

- 1. Ciudad y fecha de presentación.
- 2. Nombre, identificación del solicitante, de su representante legal apoderado, si fuere el caso.
- 3. Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- 4. Nacionalidad del solicitante.
- 5. Indicar clase de permiso solicitado, especificando si es un permiso nuevo, modificación, prórroga, cancelación o si se solicita patente de pesca.
- 6. Firma del solicitante, representante legal o apoderado.

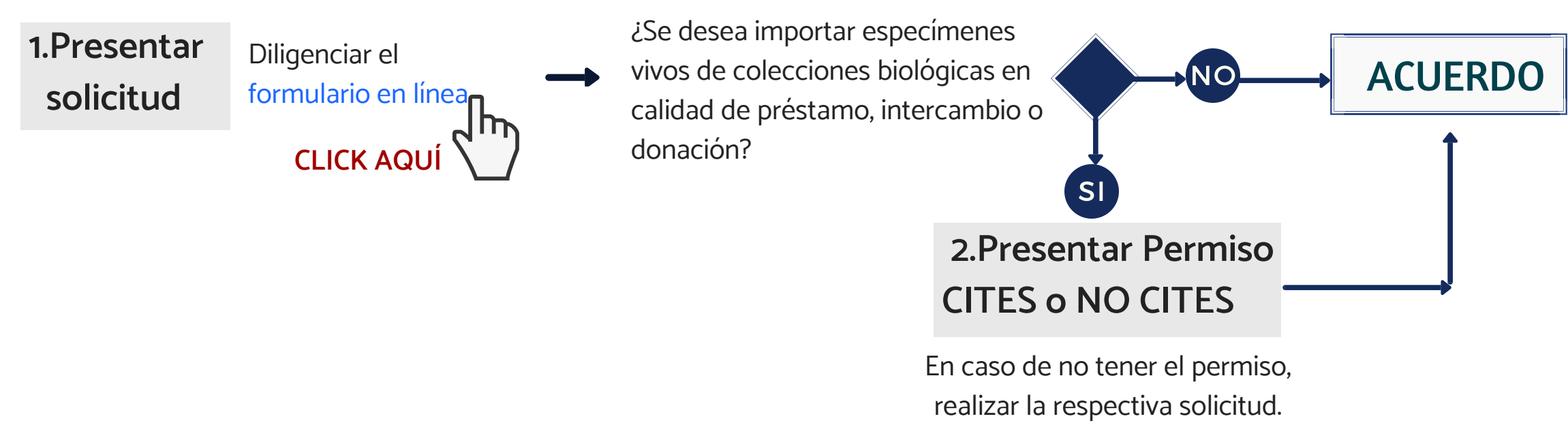
- Requisitos y anexos***
- Persona natural: acreditar títulos académicos en áreas fines a la actividad pesquera, reconocido por el Ministerio de Educación o comprobar su experiencia o reconocida capacidad en la investigación. (si es extranjera deberá acreditar su idoneidad)
 - Persona jurídica: demostrar cualquiera de las calidades exigidas por el artículo 22 del Decreto Reglamentario 2256/1991. (si es extranjera constituir un apoderado que la represente ante el Instituto e identificar las personas naturales que constituyen el equipo investigador)
 - Describir el objeto de la investigación (metodología, área de operaciones resultados esperados).
 - Nombre y características generales de la embarcación, que utilizará en la investigación. (Nombre, bandera, eslora, manga, tonelaje de registro bruto-TRB, tonelaje de registro neto -TRN.)
 - Artes y métodos de pesca a utilizar (describir)
 - Plan de investigación con los requisitos que para cada caso determine la Dirección General del Instituto



5. Acuerdo de investigación para prestamos internacionales (centro de colecciones)

Para préstamos de ejemplares a instituciones en el exterior, es necesario tener un Acuerdo de Investigación con el Instituto Humboldt. Dicho acuerdo es un documento firmado entre una institución académica y/o de Investigación y el Instituto Humboldt, en el cual se establece la reglamentación para el préstamo y/o de intercambio de ejemplares entre ambas instituciones.

Si la institución no cuenta con el acuerdo Humboldt:



- Notas:**
- a. En caso de que un proyecto no tenga la documentación completa, la Autoridad Ambiental realizara la solicitud al contacto que se relaciona en la comunicación .
 - b. El tiempo del trámite de solicitud del o los permiso(s) es determinado por la Autoridad Ambiental.

